



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-00181 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que la demandada DIANA STEPHANY URIBE PEÑA, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra (Mediante comunicación establecida conforme la Ley 2213 de junio de 2022), quien, en el término legal concedido, guardó silencio.

De otro lado, se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor en relación con la diligencia de citación del demandado DIEGO JAVIER AGUDELO GARCÍA. (Núm. 20 del expediente digital), la cual, el Despacho dispone tener en cuenta por satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, continúe con las diligencias de notificación del precitado demandado, cumpliendo los requisitos contemplados en el artículo 292 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>024</u> de hoy <u>11 DE ABRIL DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
--

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e31c69c8004537cc426ba62acfe8b9324dc15a3286c48b2bf32e7e07e8a4711**

Documento generado en 03/04/2023 01:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>